

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 904-2010-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 275-2010-DFIPA (Expediente Nº 146641) recibido el 06 de julio de 2010, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución Nº 138-2010-CFIPA, designando al profesor Ing. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º, 26º y 27º, del Estatuto, concordante con el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; asimismo, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resoluciones Nºs 688 y 771-2008-R y 777-2010-R de fechas 03 y 14 de julio de 2008 y 12 de julio de 2010, se encargó y designó, respectivamente, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, al profesor Ing. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, a partir del 20 de mayo al 04 de junio de 2008; del 05 de junio de 2008 al 04 de junio de 2010; y del 05 de junio de 2010, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010, sucesivamente;

Que, mediante Resolución Nº 138-2010-CFIPA de fecha 25 de junio de 2010, se reconoce la elección del profesor Lic. HUGO RICARDO PAREJA VARGAS, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 24 de junio de 2010 hasta el 23 de junio de 2012;

Que, de otro lado, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 199-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de julio de 2010; a los Informes Nºs 065-2010-UR-OPLA, 1084-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1002-

2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de julio de 2010; al Informe N° 502-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor **Ing. GERMÁN SAÚL MARTINEZ TORRES**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 05 de junio de 2008 hasta el 23 de junio de 2010.
- 2° **RECONOCER**, al profesor asociado Lic. **HUGO RICARDO PAREJA VARGAS**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos**, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 24 de junio de 2010 hasta el 23 de junio de 2012.
- 3° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DAs; EPs;
cc. OPLA; OCI; OAL, OAGRA; OGA, OPER, UR; UE; ADUNAC, e interesado.